



*Resolución* *Directoral* No. 012 -94-AGN/OTA

Lima, 11 de Octubre de 1994

Visto el Expediente No. 1672-94-AGN/J/OAD, presentado por doña Alicia Emperatriz MANTILLA ARESTEGUI, Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación;

**CONSIDERANDO :**

Que, el D.S. No. 005-90-PCM, Art. 108º establece que las servidoras al término del período post-natal tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad.

Que, con la copia fotostática legalizada de la Partida de Nacimiento Nº2529 que la recurrente adjunta, acredita que con fecha de 08 de Julio de 1994, nació su menor hija Ingrid Silvana HUERTAS MANTILLA.

De conformidad con el Art. 21º de la Ley Nº 2851, Art. 108º del D.S. Nº 005-90-PCM.

Con la visación de la Oficina Personal del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.** - CONCEDER en vía de regularización a doña Alicia Emperatriz, MANTILLA ARESTEGUI, Planificador III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Planificación y Presupuesto - Oficina Técnica Administrativa del AGN, una hora diaria de permiso por LACTANCIA al inicio de la jornada normal de trabajo hasta el 08 de Julio de 1995, fecha en que su menor hija cumplirá un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Oficina Técnica Administrativa  
*Salomón Duranto Machado*  
Director General L.

